



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
TRES.

Se cite Generalmente al Cabildo de la Mante, proximo,  
diez y ocho del corriente, trayendose todos los Papeles y  
Documento concernientes á ellos.

Que pague Conesero de Enfuerrado e puerto por el Sr. D. Diego Alar  
66. D. J. con Doxano Procurador Sindico Grial = Acordo la Ciudad  
que D. Joseph Conesero ou Arrente principal, o Criado  
mayor, satisfaga de renta y seis reales D. que han impos-  
tado los dias del Nito seguido con los Confitexo, y sobre  
el Arrendamiento de las picoras del Molino de Coronas,  
e incluya esta Cantidad en la Cuenta de gastos menores.

Apelacion. En la Apelacion interpuesta á este Ayuntamiento  
sobrela excoucion que si que D. Maria Manuela Diaz  
Manxera Muxer legitima de D. Antonio Menchuron,  
contra este, se hecho la suerte entre todos los Cavalleros  
D. J. que han concurrido á este Cabildo á excepcion de los  
Sr. D. Luis Menchuron, y D. Juan Manxera Diegues  
por el parentesco que tienen con los referidos; y salieron  
por Jueces Consistoriales los Sr. D. Juan Ignasio  
Navarro Sen, y D. Diego Lopez Guillen Jurado  
quienes aceptaron este encargo, y juraron cumplir con el,  
haviendo las partes sui diligencia S.

Fuente de los Señores Balibrea En vista de lo manifestado por el Sr. D. Thomas